

## Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

### I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	730-2018-CG\UNIC		
Título del informe:	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MINISTERIO DE CULTURA LIMA "SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL QHAPAQ ÑAN - SEDE NACIONAL"		
Objetivo de la auditoría:	Determinar la correcta asignación de los ingresos y la ejecución de los gastos referidos al cumplimiento de la investigación, conservación y puesta en valor del Qhapaq Ñan: Sistema Vial Andino, itinerario cultural inscrito en la lista de Patrimonio Mundial, en cumplimiento a su normativa de creación y sus modificatorias.		
Entidad auditada:	MINISTERIO DE CULTURA		
Monto auditado:	S/ 40,000,000.00		
Monto examinado:	S/ 0.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: SAN BORJA
Fecha de emisión de informe:	02/08/2018		
Unidad orgánica que emite el informe:	SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES Y SECTOR CULTURA		

### II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

### III. Resultados del servicio de control posterior.

1	<p><b>Observaciones:</b></p> <p>1.- Irregularidades en la ejecución contractual de servicio de consultoría para la "Elaboración del Sistema de Señalización para la Identificación y Comunicación de los Bienes Culturales Inmuebles Asociados y/o Adyacentes a la Red Vial Inca -Qhapaq Ñan", ocasionaron perjuicio económico a la entidad por el importe de S/ 174,000.00, al haberse otorgado conformidad sin el informe técnico correspondiente al producto final carente de utilidad.</p>
2	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>1.- Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.</p> <p>2.- Comunicar al Titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos de los funcionarios comprendidos en la observación n.º 1 revelada en el presente informe.</p>

3.- Poner en conocimiento a la Procuraduría Pública encargada de asuntos judiciales de la Contraloría General de la República para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación revelada en el informe.

A la Ministra de Estado en el despacho de Cultura:

4.- Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Secretaría General, en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, revisen, evalúen y definan la naturaleza técnico presupuestal del Qhapaq Ñan, con la finalidad que se regulen y aprueben las funciones de las diferentes áreas técnicas de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan, que les permita gestionar el cumplimiento integral de las acciones de investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor del Gran Camino Inca de acuerdo a sus normas de creación.

A la Ministra de Estado en el despacho de Cultura:

5.- Disponer a través del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, como representante de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, se convoque y realicen las sesiones trimestrales que les posibilite contar con suficientes elementos para la oportuna toma de decisiones sobre aspectos, tanto técnicos como financieros-presupuestales, que coadyuve con la dirección, control y supervisión del uso de los recursos del Qhapaq Ñan, los que deben ser destinados a sus fines misionales, tal como lo establece su reglamento interno y les permita conservar su condición de Patrimonio Mundial.

6.- Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en coordinación con la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, revisen y evalúen las propuestas de modificación del artículo 3° del Decreto Supremo n.° 031-2001-ED y del artículo 4° del Decreto Supremo n.° 039-2001-ED, para que en el corto plazo se defina la constitución de las Comisiones Provinciales a las que hacen referencia o de instancias equivalentes, que hagan viable su operatividad y funcionamiento a nivel nacional, para que apoyen las acciones de investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural a lo largo del Gran Camino Inca, así como la difusión de la importancia y valor del bien cultural del Qhapaq Ñan en las distintas instituciones públicas, instituciones privadas y sociedad civil del entorno provincial.

Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales:

7.- Disponer que la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan (Sede Nacional), priorice la actualización y ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en las zonas arqueológicas monumentales de Huaycán de Cieneguilla y particularmente en Huánuco Pampa (sector de Kallankas, Incahuasi y Portadas), con el objetivo de realizar la conservación y restauración de las estructuras que se encuentran con alto riesgo de colapso de los elementos líticos que lo componen, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, asimismo resulta necesario adoptar acciones previas urgentes por el peligro en las que se encuentran las mencionadas zonas arqueológicas.

Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales:

8.- Disponer que la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, a través de su Secretaría Técnica y en coordinación con la Dirección de Patrimonio Arqueológico Inmueble, elaboren en el corto plazo un plan de acción para efectuar tanto el saneamiento físico legal de las 54 secciones de camino y sitios arqueológicos asociados al Qhapaq Ñan, declarados Patrimonio Mundial por Unesco, estableciéndose un cronograma detallado para realizar la verificación y seguimiento, los responsables de ejecutarlas, así como los encargados de reportarles los avances y dificultades a través de informes periódicos, lo que permitirá que todas las acciones para la protección, conservación y puesta en valor que se efectúen garanticen que se preserve la intangibilidad del Gran Camino Inca, legado cultural de la humanidad.

Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales:

9.- Disponer a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, coordine con la Dirección General de Museos; asimismo, con los Directores del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja Puruchuco, el marco técnico necesario para implementar el componente museológico en la Red de Museos del Qhapaq Ñan, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nacional n.° 1247/ INC de 27 de agosto de 2009 los cuales deben ser propuestos por el Secretario Técnico de la Sede Nacional para ser elevados a la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan para su aprobación y financiamiento, con la finalidad de promover la investigación, educación, conservación y difusión del Gran Camino Inca en dichos museos y en aquellos adscritos a la Red de Museos del Qhapaq Ñan, por constituir un importante legado histórico y fuente para el incremento del flujo turístico.

A la Secretaria General:

10.- Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística, se actualice la Directiva n.° 009-2011-SG/MC "Lineamiento para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras", aprobado con Resolución de Secretaria General n.° 140-2011- SG/ MC de 20 de diciembre de 2011, en el marco de la aprobación de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de normar procedimientos que garantice la debida conformidad y aprobación de los productos elaborados por las empresas consultoras. Asimismo, implementar mecanismos de verificación selectiva para cautelar su adecuada ejecución, para que de advertirse desviaciones se adopten las medidas correctivas oportunamente, así como las acciones administrativas y/o legales que resulten pertinentes.

3 **Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):**

<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
08731254	MARIA DEL ROSARIO BAZALAR HUAMAN	X				X
07884806	GIANCARLO MARCONE FLORES	X				X